

Jueves, 23 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Reguladoras de concesión de subvención por procedimiento de concurrencia competitiva de "X Certamen de Peñas" durante las Ferias y Fiestas de Agosto de 2022.

BDNS (Identif): 634288.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634288>

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE "X CERTAMEN DE PEÑAS" DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2022.

1. Bases Reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en su caso, en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

La Concejalía de Festejos y Juventud convocan el "X Certamen de Peñas" durante la "Feria y Fiestas de Agosto" de Miajadas en 2022, conforme a la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la educación, la cultura.

Asimismo la reciente Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de



Jueves, 23 de junio de 2022

Extremadura atribuye a los municipios como competencias propias las de: "Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales" (art. 15.4º) y "Participación en la programación de la enseñanza" (art. 15.5º).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las candidaturas presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

2. Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima de las subvenciones - premios convocados es según el número de participantes, debidamente inscritos/as y que hayan participado efectivamente en las actividades de la Feria y Fiestas de Agosto 2022.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 338.481.07.

El importe máximo total de la subvención a conceder asciende a 1.500,00 €, que consiste en varios conceptos subvencionables y/o premios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece una cuantía adicional de 1.000,00 €, la cual se condiciona a un incremento de crédito presupuestario disponible como consecuencia de modificación presupuestaria o de la aprobación del Presupuesto definitivo de 2022. La efectividad de la cuantía adicional de 1.000,00 € queda condicionada por tanto a la declaración de disponibilidad del crédito previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda o de la aprobación del Presupuesto definitivo de 2022 en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la concesión de la Subvención.

La subvención tiene como objetivo el fomento de la participación ciudadana juvenil en los eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos en la población del municipio y sus pedanías.

Constituyen el objeto de la presente subvención:

Este concurso tiene como finalidad que la localidad de Miajadas celebre sus tradicionales festejos de la "Feria y Fiestas" y premiar la, animación, originalidad y creatividad y la



Jueves, 23 de junio de 2022

participación de sus ciudadanos/as más jóvenes conformados/as en Peñas en Miajadas.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Las peñas interesadas presentarán el formulario de participación; podrán presentarse siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- La Feria y Fiestas se celebrarán del día 10 al día 12 de agosto en diferentes espacios en la localidad de Miajadas.
- Podrán participar en este Concurso todas aquellas Peñas, Asociaciones, Colectivos y Grupos de Miajadas que así lo deseen, compuestos por un número mínimo de 15 personas, sin límite de edad.
- Para poder concursar será necesario que al menos la mitad de los/as componentes de la Peña estén empadronados/as en Miajadas.
- Es imprescindible que cada peña vaya identificada con una vestimenta común (camiseta, pañuelo, sombrero o cualquier otro).
- En ningún caso se autorizarán lemas o cualquier otra referencia, que puedan ser considerados ofensivos (o que fomenten el sexismo, la violencia, la xenofobia, la intolerancia, el consumo de sustancias prohibidas, etc). Siendo obligatorio presentar, junto con el Anexo I de inscripción, un modelo de los lemas o elementos comunes (camiseta, pañuelo, sombrero, etc), en físico o en digital, para que desde la organización se confirme su aceptación, siendo requisito imprescindible para participar en el certamen.
- Deberán presentar formulario de inscripción:
 - Datos del/a responsable e integrantes de la peña. Anexo I.
 - Declaración del/a menor. Anexo II.
 - Declaración responsable, de la persona física o jurídica de la subvención. Anexo III.



Jueves, 23 de junio de 2022

5. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de FESTEJOS, OCIO Y TIEMPO LIBRE, CULTURA Y JUVENTUD, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, UNIVERSIDAD POPULAR, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA.

Este solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal específica en materia de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores y mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local, y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

El órgano competente para resolver será el Alcalde, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, debemos destacar que las bases reguladoras de la convocatoria, al contrario de las convocatorias, tiene carácter reglamentario por lo que la competencia para su aprobación recae en el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que estará a disposición de los/as interesados/as en el Complejo Cultural Palacio "Obispo Solís" o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta las 15:00 horas del día 3 de agosto.

7. Propuesta de resolución definitiva y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos/as como beneficiarios/as.

El Jurado estará designado/a por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Miajadas.



Jueves, 23 de junio de 2022

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si considera que no se cubren unos méritos mínimos.

8. Los premios y entrega.

- Peña más numerosa: 300 Euros.
- Peña más participativa: 250 Euros.
- Peña más marchosa: 250 Euros.
- Peña con atuendo más original: 250 Euros.

9. Subvención.

80 € a las peñas inscritas en el concurso y que no hayan obtenido ninguno de los premios anteriores.

Solo se podrá recibir un premio por peña.

Los criterios a valorar serán los siguientes:

- Peña más numerosa: a la peña con más integrantes debidamente registrados/as.
- Peña más participativa: a la peña que participe activamente en cada una de las actividades festivas incluidas en la programación de Feria y Fiestas de agosto de 2022 en Miajadas. Siendo 1 la mínima puntuación, y siendo 10 la máxima.
- Peña más marchosa: a la peña que sea más activa en la animación en las diferentes actividades, que conforman la puntuación. Siendo 1 la mínima puntuación, y siendo 10 la máxima.
- Peña con el atuendo más original: a la peña cuyos elementos (camiseta, lemas, accesorios, etc) sean los más creativos y originales.

Los premios se harán públicos y se entregarán el lunes, día 12 de agosto, a las 15:00 horas en la Plaza de la Llanada.

10. Fin a la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.



Jueves, 23 de junio de 2022

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

11. Medios de notificación o publicación.

Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos de desarrollo y ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

www.miajadas.org.

12. Sometimiento a las bases.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan.

Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador, cuando éste quede constituido. La organización del premio se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente convocatoria, incluso su posible cancelación antes del plazo fijado, siempre que concurra con causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la convocatoria o su anulación definitiva.

El Ayuntamiento de Miajadas se reserva el derecho a utilizar las fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición ser realicen desde ellos.

Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán



Jueves, 23 de junio de 2022

cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos dirija un escrito al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10. Miajadas. 10100, adjuntando una copia de su DNI.

ANEXO I

FERIA DE AGOSTO 2022.

INSCRIPCIONES CONCURSO DE PEÑAS. MIAJADAS. X CONCURSO DE PEÑAS DE MIAJADAS.

INSCRIPCIÓN N.º _____

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA RESPONSABLE:

N.I.F:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

TELÉFONO:

NOMBRE DE LA PEÑA (ADJUNTAR EL DISEÑO VESTIMENTA COMÚN):

N.º DE INTEGRANTES:

PARTICIPANTES (INDICAR NOMBRE, APELLIDOS, EDAD Y LUGAR DE EMPADRONAMIENTO):

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____



Jueves, 23 de junio de 2022

6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____
11. _____

(Adjuntar documento).

Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 15/1999 de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos diríjase al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10. Miajadas. 10100.

ANEXO II

D/Dña _____ con DNI _____ en calidad de padre/madre/representante leal del participante menor de edad _____, doy mi AUTORIZACIÓN para su participación en el "X Certamen de Peñas" de la Feria y Fiestas de Miajadas de 2022.

Del mismo modo se declara que conoce que el Desfile y las Fiestas pueden ser grabadas, en todo o en parte, en audio, o en vídeo y captadas fotográficamente con fines de archivo, documentación y divulgativos.

Firma.



Jueves, 23 de junio de 2022

Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 15/1999 de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos diríjase al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10. Miajadas. 10100.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D/D^a _____, N.I.F. _____, a efectos de poder acceder a concepto subvencionable del "X Certamen de Peñas" de 2022 del Ayuntamiento de Miajadas en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECLARO RESPONSABLEMENTE BAJO MI RESPONSABILIDAD,

De conformidad con lo establecido en los artículos:

- Artículos 13 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Artículos 13-28 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Que no me encuentro incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a previstas en el artículo 13 de la LGS y de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del RLGS.

Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que me hallo al corriente de mis obligaciones fiscales con la entidad local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 189.2 del TRLRHL.



Jueves, 23 de junio de 2022

Que me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del RLGs, disponiendo de la documentación que así lo acredita, la cual se pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho o facultad o su ejercicio.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable en:

Miajadas, a ____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____

Miajadas, 17 de junio de 2022

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE

